

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 0023-2026-MDSM/GDUR/G****EXP:2585361**

San Marcos, 09 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°019-2025-CONSORCIO TAMBO/ARVG/RC, de fecha 29 de octubre del 2025; CARTA N°02735-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de noviembre del 2025; INFORME N°03147-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de noviembre del 2025; INFORME N°015246-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de noviembre del 2025; CARTA N°021-2025-CONSORCIO TAMBO/ARVG/RC, de fecha 25 de noviembre del 2025; CARTA N°02852-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de noviembre del 2025; INFORME N°01319-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de noviembre del 2025; CARTA N°0020-2025/YMAE, de fecha 11 de diciembre del 2025; INFORME N°03671-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 17 de diciembre de 2025; INFORME N°019127-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 18 de diciembre del 2025; INFORME LEGAL N°0037-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 06 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 20 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 54-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, con un costo de S/ 959,349.97 (Son: Novecientos cincuenta y nueve

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0023-2026-MDSM/GDUR/G

mil Trescientos cuarenta y nueve con 97/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°117-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TAMBO**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924, por el monto de **S/ 746,729.67 (Son: Setecientos cuarenta y seis mil Setecientos veintinueve con 67/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0466-2025-MDSM/GDUR/G**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, es designado como inspector de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 21 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 21 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante **CONTRATO N°228-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 18 de julio del 2025, mediante **ASIENTO N°086** del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1089 - 2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 29 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°019-2025-CONSORCIO TAMBO/ARVG/RC**, el Sr. Abdon Rufino Vargas Garay, Representante Común del **CONSORCIO TAMBO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0023-2026-MDSM/GDUR/G

DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°02735-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Abdon Rufino Vargas Garay, Representante Común del CONSORCIO TAMBO, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°03147-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO PLAZA, contratista ejecutor de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°015246-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°021-2025-CONSORCIO TAMBO/ARVG/RC, el Sr. Abdon Rufino Vargas Garay, Representante Común del CONSORCIO TAMBO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°02852-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Yosely Milena Antauro Espiritu, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, para su verificación y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°01319-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 746,729.67 (Son: Setecientos cuarenta y seis mil Setecientos veintinueve con 67/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO TAMBO;

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°0020-2025/YMAE, la Sra. Yosely Milena Antauro Espiritu, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre de 2025, mediante INFORME N°03671-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0023-2026-MDSM/GDUR/G

de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.14. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.14. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGTV	INC IGTV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 632,821.75	S/ 746,729.67
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 632,821.75	S/ 746,729.67
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 63,282.18	S/ 74,672.97

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGTV	MONTOS PAGADOS INC IGTV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGTV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGTV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 632,821.75	S/ 746,729.67	-S/ 2,203.06	-S/ 2,599.61
SALDO PTO. PRINCIPAL (covid 19)		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 632,821.75	S/ 746,729.67	-S/ 2,203.06	-S/ 2,599.61
1	VALORIZACION N° 01 May-25	S/ 193,583.05	S/ 228,428.00	-S/ 193.58	-S/ 228.42
2	VALORIZACION N° 02 Jun-25	S/ 312,976.40	S/ 369,312.15	-S/ 1,251.91	-S/ 1,477.25
3	VALORIZACION N° 03 Jul-25	S/ 126,262.30	S/ 148,989.52	-S/ 757.57	-S/ 893.93

IGV (Impuesto general a las ventas) 18%	S/ 113,907.92		S/ 396.55	
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 746,729.67	S/ 746,729.67	S/ -2,599.61	S/ -2,599.61

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGTV	INC IGTV
	S/ -2,203.06	S/ -2,599.61
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ -2,203.06	S/ -2,599.61
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 630,618.69	S/ 744,130.06
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 113,511.36	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 744,130.06	S/ 744,130.06

SALDOS REGISTRADO

DESCRIPCION	MONTO Con. IGTV	A FAVOR
saldo por concepto de reajuste de precios	-2,599.61	Entidad

Al resultar el saldo por concepto de reajuste de precios a favor de la Entidad, se deberá realizar la deducción de la garantía de fiel cumplimiento, con la finalidad de cuadrar los montos finales.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0023-2026-MDSM/GDUR/G

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

RETENCIONES	MONTO RETENIDO S/	MONTO DEVUELTO S/	SALDO S/
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	74,672.97	0.00	74,672.97

Garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista. (descontado el monto de reajuste de precios)	72,073.36
Monto que tendrá que ser devuelto al consentimiento de la liquidación de contrato de obra.	

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Monto cancelado según comprobantes de pago	746,729.67
Saldo por Concepto de Reajuste de Precios a Favor de la Entidad (será descontado de la garantía de fiel cumplimiento)	2,599.61
Devolución de la retención de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor del contratista	72,073.36

COSTO FINAL DE LA OBRA (1+ 2)	744,130.06
--------------------------------------	-------------------

(...) V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2662924, se suscribió el 01 de setiembre de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2662924, comienza el 02 de setiembre de 2025 y Culmina el 31 de octubre de 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2662924, el 29 de octubre de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 29 de octubre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA

San Marcos

Municipalidad





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0023-2026-MDSM/GDUR/G

LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2662924.

- ✓ Con fecha 27 de diciembre del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. En cumplimiento de lo señalado y de los plazos establecidos, la liquidación de contrato de obra fue notificada al contratista el 13 de noviembre del 2025, dentro del plazo establecido.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2662924, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. PINEDA PARIAMACHI, Alex Hessler. CIP N° 228111, Supervisor de Obra.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 01 de setiembre de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2662924, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende a **S/ 744,130.06 (setecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta con 06/100 soles)**, Inc. IG.V.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor de la Entidad es de **S/ 2,599.61 (dos mil quinientos noventa y nueve con 61/100 soles) Inc. IG.V.**, monto que tendrá que ser descontado de la garantía de Fiel cumplimiento del contrato principal.
 - ✓ La retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento es de **S/ 74,672.97 (setenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 97/100 soles) Inc. IG.V.**, monto que fue retenido durante la primera valorización, del cual se tendrá que realizar el descuento del monto calculado por reajuste de precios de **S/ -2,599.61 (menos dos mil quinientos noventa y nueve con 61/100 soles) Inc. IG.V.**; quedando un saldo efectivo para su devolución a favor del contratista de **S/ 72,073.36 (setenta y dos mil setenta y tres con 36/100 soles) Inc. IG.V.**

San Marcos

Municipalidad





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0023-2026-MDSM/GDUR/G

2. **PRECISAR** que, la supervisión es responsable directo de la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2662924, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CUI N° 2662924, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°019127-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0037-2026-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "**REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2662924, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0023-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°019-2025-CONSORCIO TAMBO/ARVG/RC; CARTA N°021-2025-CONSORCIO TAMBO/ARVG/RC; INFORME N°01319-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°0020-2025/YMAE; INFORME N°03671-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0037-2026-OGAJ/MDSM;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, siendo su costo de ejecución final S/ 744,130.06 (Son: Setecientos cuarenta y cuatro mil Ciento treinta con 06/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO TAMBO, por la suma de S/ 74,672.97 (Son: Setenta y cuatro mil Seiscientos setenta y dos con 97/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 2,599.61 (Son: Dos mil Quinientos noventa y nueve con 61/100 soles) inc. IGV., debido a que, el monto por concepto de reajuste de precios resultó a favor de la Entidad, por ello el monto a devolver al CONSORCIO TAMBO por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO es S/ 72,073.36 (Son: Setenta y dos mil Setenta y tres con 36/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 74,672.97
PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	(-) S/ 2,599.61
MONTO A DEVOLVER AL CONSORCIO SUPERVISOR PACASH POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 72,073.36

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0023-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2585361



Municipalidad Distrital de San Marcos